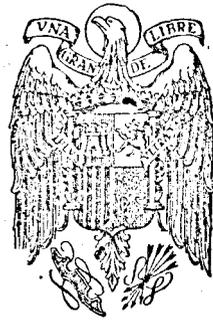


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al comandante de la Guardia Civil D. Angel Molina Galano, que halló gloriosa muerte en cumplimiento de su deber, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día 25 de julio de 1936.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

*Méritos contraídos por el comandante de la Guardia Civil (fallecido) don Angel Molina Galano*

Perteneciente a la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete, intervino en la preparación del Alzamiento, estableciendo contacto con compañeros de Alicante y Valencia, no siempre con resultado positivo.

El 19 de julio, enterado de que el Gobernador Civil se proponía entregar armas a las masas marxistas, dió orden de recoger éstas de las armerías, distribuyéndolas entre elementos adictos a la Causa Nacional. A continuación procedió a detener a los directivos del Frente Popular y elementos peligrosos. Una vez declarado el Estado de Guerra, organizó una expedición sobre Almansa, que redujo a las autoridades marxistas y directivos del movimiento tojo en dicha ciudad. El día 22, al mando de una pequeña columna, marchó a socorrer a las fuerzas de Hellín que estaban cercadas, liberándolas y haciendo prisioneros a dos

baterías de Artillería, una con cuatro piezas, y la otra sin material, armada con mosquetones. En días sucesivos dió disposiciones para la defensa de Albacete, organizó fuerzas y ordenó cortes de comunicaciones. Organizada la defensa exterior, mantuvo fuego con una columna marxista apoyada por aviación y artillería, no pudiendo emplazar sus piezas porque la noche anterior los sargentos que las servían, que eran los hecho prisioneros en Almansa, se pasaron al enemigo llevándose los cañones. En estas circunstancias entró el enemigo en Albacete, y no obstante el propósito del comandante Molina, de defender el Cuartel hasta última hora, cayó éste en poder de los marxistas el día 25 de julio de 1936, y hecho prisionero halló después gloriosa muerte en cumplimiento de su deber.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de Artillería D. José Colubi Cháñez, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

*Méritos contraídos por el teniente de Artillería (fallecido) D. José Colubi Cháñez*

Hallándose reunido con otros oficiales en el Cuartel de Santa Madrona para cooperar al Alzamiento Nacional, fué hecho prisionero el día 19 de julio de 1936 por traición de un sargento que dió entrada en el Cuartel a las turbas. Al ser conducido a la Jefatura de Policía, logró escapar, marchando al Cuartel de Atarazanas, haciéndose cargo de la

guardia y adoptando medidas para la defensa del Cuartel, siendo el alma de la misma y tras una resistencia sin límite, halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, defendiéndose, contra enemigo muy superior en número y armamento, con solo dos pelotones de soldados de distintas Armas.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de Ingenieros D. Luis Miranda Peña, que halló gloriosa muerte el día 20 de julio de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

*Méritos contraídos por el teniente de Ingenieros (fallecido) D. Luis Miranda Peña*

Sumado, el Movimiento Nacional desde los primeros momentos, tomó parte en la defensa del Cuartel de la Montaña, cooperando de una manera decidida y entusiasta a cumplimentar las órdenes del mando, y hallando gloriosa muerte en el asalto efectuado por las hordas el día 20 de julio de 1936.

Visto el expediente de juicio contradictorio, referente al teniente de la Guardia Civil D. Ramón Valero Gómez, que halló gloriosa muerte el día 19 de octubre de 1936, examinado por el Consejo Superior del Ejército, de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del día de su fallecimiento.

Madrid, 31 de enero de 1942.

VARELA

**Méritos contraídos por el teniente de la Guardia Civil (fallecido) D. Ramón Valero Gómez**

Al iniciarse el Movimiento Nacional en Asturias, ocupó la Central telefónica y Cárcel provincial, marchando seguidamente a ocupar posiciones en el sector de San Esteban de las Cruces, donde permaneció hasta fines de julio de 1936 rechazando ataques enemigos. Al reducirse la extensión del frente por escasez de efectivos, marchó a guarnecer «El Campón» y depósito de aguas, donde organizó defensivamente el subsector y al mando de unos cincuenta hombres rechazó fuertes ataques enemigos, demostrando en todo momento capacidad, energía y valor. Recibida orden de repliegue a posiciones más a retaguardia, lo efectuó en perfecto orden, en difíciles circunstancias y bajo nutrido fuego enemigo. El 18 de octubre avanzó con sus fuerzas a ocupar posiciones a vanguardia y, llevado de su espíritu y para explotar el efecto que su avance había causado al enemigo, consiguió autorización para ocupar «El Cristo de las Cadenas», y al efectuarlo, cuando ya se hallaba próximo al objetivo, fué herido mortalmente, falleciendo al siguiente día, 19 de octubre de 1936.

## INFANTERÍA

### Edades

Vista (a instancia) promovida por el coronel de Infantería D. Constantino Domingo Lladó, en súplica de que se le conceda la rectificación de la fecha de nacimiento, en el sentido de que se haga constar la de 17 de julio de 1884, que es la verdadera, en lugar de la de 15 de junio de 1884, como por error figura en su hoja de servicios, y habiéndose comprobado documentalente el error padecido al redactar la documentación militar del recurrente, se accede a lo solicitado, con arreglo a la orden de 18 de enero de 1941 (D. O. núm. 21), debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante de Infantería, en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar, don Pedro Rivero Angulo, debiendo señalársele por el Consejo Supremo

de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 14 de febrero de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, D. Juan Romero Tolédano, con destino de juez eventual de Causas, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

## Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de complemento de Infantería D. José Antonio Pascual López-Quesada, para usar sobre el uniforme las condecoraciones que a continuación se relacionan y de las que se halla en posesión.

Insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia.

Dos medallas de plata al Valor Militar, italianas.

Distintivo de la medalla de los voluntarios de guerra, italiana.

Cruz al Mérito de Guerra, italiana.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Se concede autorización al teniente provisional de Infantería D. José Rincón de la Cruz, para usar sobre el uniforme la medalla de plata al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

## Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspás rojas, al Kaid de primera Sid Buchaib Ben Mohamed Xaui, núm. 43, herido dos veces: la primera el día 16 de enero de 1937, siendo Kaid de segunda, y la segunda el día 5 de agosto de 1937, siendo Kaid de primera. Debe percibir

por la primera herida la pensión de 1.035 pesetas y la indemnización de 200 pesetas, y por la segunda la pensión de 780 pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos aspás rojas, al personal del Ejército que a continuación se relaciona:

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Domingo Lago Cid, herido dos veces: la primera el día 24 de abril de 1937, siendo soldado, y la segunda el día 26 de mayo de 1938, siendo sargento. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937, y por la segunda la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 17 D. Ticiano García Jiménez, herido dos veces: la primera el día 24 de marzo de 1938 y la segunda el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938, y por la segunda la pensión del de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Angel García Felipe, herido dos veces siendo soldado: la primera el día 26 de mayo de 1938 y la segunda el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1938, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5 Mohamed Ben Ali Abdellah, núm. 5.517, herido dos veces: la primera el día 12 de febrero de 1937, siendo soldado, y la segunda el día 19 de junio de 1937, siendo cabo. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del segundo Tercio de La Legión José Madrid Sánchez, herido dos veces: la primera el día 6 de septiembre de 1938 y la segunda el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938, y por

la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y tres espas rojas, al soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 12 Ursicino Martín Espada, herido tres veces: la primera el día 4 de julio de 1937, la segunda el día 4 de septiembre de 1937 y la tercera el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937; por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937, y por la tercera la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

### Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor, constituido el día 19 de agosto de 1941, en la Plaza de Almería, para juzgar la conducta del teniente de Infantería D. Andrés Manzano Maldonado, y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado oficial.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

VARELA

Visto el fallo del Tribunal de Honor, constituido el día 10 de octubre de 1941 en la Plaza de Zaragoza, para juzgar la conducta del alférez provisional de Infantería D. Adolfo Castellet Berdejo, y observados los trámites legales, causa baja en el Ejército como tal oficial, quedando en la situación que le corresponda, con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de febrero de 1942.

VARELA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército al sargento del Regimiento de Infantería núm. 59 D. Nemesio Novoa Gon-

zález, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

Como consecuencia, de las informaciones instruidas, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), a los sargentos provisionales de Infantería D. Diego Ballesteros Moreno, del Regimiento núm. 15 y D. Ceferino Torrejón Collado, del Regimiento núm. 30, causan baja en el Ejército como tales sargentos provisionales, pasando a la situación militar en que se encuentre su reemplazo, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### Nombres y apellidos

Padecido error en la publicación de las órdenes de 30 de abril de 1937 (B. O. núm. 194) y 31 de marzo de 1938 (B. O. núm. 528), por las que se concedió el ascenso a alférez y teniente respectivamente, entre otros al brigada de Infantería don Juan Viáñez García, se entenderán aclaradas en el sentido de que su primer apellido es Diáñez, y no Viáñez, como en las citadas órdenes se hacía constar.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### Ascensos

Se rectifica la orden circular de 7 de abril de 1937 (B. O. núm. 170) por la que se asciende al empleo de sargento al cabo legionario D. Manuel Fernández Moya, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la de 14 de febrero de 1937, y como consecuencia de esta rectificación, asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 6 de septiembre del mismo año, colocándose entre D. Ramón España Martínez y D. Francisco Pérez Pérez.

Madrid 19 de febrero de 1942.

VARELA

Por existir vacante y estar declarado apto, asciende al empleo de sargento el cabo de la compañía de Fusileros Marroquíes Mohamed Ben Bachir, núm. 502, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### Disponibles

Causa baja en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el sargento para la reserva de Infantería D. Manuel Losada Galván, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir de 27 de diciembre de 1941, con residencia en La Coruña, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento provisional-profesional de Infantería don José María Quintela Méndez, del Regimiento de dicha Arma núm. 71.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### Ceses

Por habérseles concedido el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, según orden de 20 de enero de 1942 (D. O. núms. 22 y 23), a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos a partir del día 1 del próximo mes de marzo.

Sargento provisional D. Braulio Pereira Rodríguez, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2.

Otro, D. Angel Martínez Rodríguez, de la Mehal-la Jalfiana de Larrache núm. 3.

Otro, D. José Alarcón Navarro, de la misma.

Otro, D. Pablo Fernández Zuloaga, de la Mehal-la Jalfiana del Rif número 5.

Otro, D. Vicente Gómez Brito, de la misma.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

### CABALLERIA

#### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instruc-

ciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Marcelino Gavilán Almuzara, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11, 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Salvador Sandoval y Cútolí, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. José Héctor Vázquez, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante, escala complementaria, D. José Arroyo Aparicio, juez de Causas en la primera región militar, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Angel Lobo de Noriega, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Clemente Macías Ramírez, profesor de la Academia de Caballería, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Torres-Pardo y Asas, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Federico Girón Rodríguez, profesor de la Academia de Caballería, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Joaquín de Sotto y Montes, alumno de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Adolfo García Mora, del Gobierno Militar de Valladolid, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, escala complementaria, don Miguel Ruiz Isacc, del batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 20, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Luis Díaz Alegría, del

Regimiento mixto de Caballería número 18, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1941.

Otro, D. Fernando Moreno Guerrero, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Jesús Centeno Cantelli, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Cayetano García Benítez, del Regimiento mixto de Caballería número 12, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, escala complementaria, don Martín Molina Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 12, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Manuel Pérez Rodríguez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Fernández García, del Regimiento mixto de Caballería núm. 12, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Doncel Pérez, del Regimiento mixto de Caballería número 19, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. León Segundo Ruiz Mena, del Regimiento mixto de Caballería núm. 17, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Soler Vaz, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 2.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Valentín Rodríguez Pardo, del Regimiento mixto de Caballería núm. 18, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Serapio del Moral Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco García García,

del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, 1.500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alferez D. Juan del Pino Zamora, del Regimiento mixto de Caballería número 12, 500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la Plaza de Vitoria, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Caballería D. Manuel Gallardo Fernández, con destino en el Regimiento mixto de Caballería núm. 16. Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

## ARTILLERIA

### Asimilaciones

Por hallarse comprendidos en el artículo primero de la real orden circular de 29 de noviembre de 1920 (C. L. número 540), se concede la asimilación al sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad que a cada uno se señala, al personal de banda de Artillería que a continuación se relaciona.

Cabo de trompetas Jaime Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería número 32, con antigüedad de 16 de abril de 1940 y efectos administrativos desde la revista de abril de 1941.

Otro, Manuel Pérez Figuerda, del Regimiento de Artillería núm. 23, con antigüedad de 16 de abril de 1940 y efectos administrativos desde la revista del mes de abril de 1941.

Otro, Luis Alvarez Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 30, con antigüedad de 16 de abril de 1940 y efectos administrativos desde la revista del mes de abril de 1941.

Otro, Enrique Sotelo Novoa, del Regimiento de Artillería núm. 13, con antigüedad de 16 de abril de 1940 y efectos administrativos desde la revista del mes de abril de 1941.

Otro, Francisco Ferrer Moya, del Regimiento de Artillería núm. 35, con antigüedad de 5 de junio de 1940 y efectos administrativos desde la revista de abril de 1941.

Cabo de cornetas José Oviedo Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 45, con antigüedad de 16 de abril de 1940 y con efectos administrativos desde la revista de abril de 1941.

Otro, José López Redondo, del Regimiento de Artillería núm. 5, con antigüedad de 7 de diciembre de 1940 y con efectos administrativos desde la revista de mayo de 1941.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

## INGENIEROS

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a concurso las vacantes que a continuación se relacionan en el Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas:

Una de teniente coronel.

Dos de comandante.

Veinte de subalfarero.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Santiago Cid Moreno, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Luis Barbeito Louro, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Carlos Samaniego Ripoll, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Otro, D. Alfonso Suárez de Puga Villegas, del Regimiento mixto de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Angel Ruiz Martín, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Manuel Gabarrón Zambrano, del Regimiento de Fortificación núm. 5.

Otro, D. Julián Relanzón Echevarría, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.

Capitán de complemento D. Carlos Tejera Bermejo, del Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Carlos de Villota y Acha, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. José Abeilhe Ramírez, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Gerardo de Recaséns Monterola, del Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Angel Gimeno Martínez, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Joaquín de la Torre Martínez, del batallón de Automóviles de Marruecos.

Otro, D. Fernando Almarza Laguna de Rius, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 5.

Otro, D. Rafael Medina Quesada, del Regimiento de Fortificación número 5.

Otro, D. Manuel García Ruiz, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Joaquín Cotroneo Rojas, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Guillermo Cifre Llompart, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Otro, D. Fermín Armendariz Virto, del Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José Zambrano Márquez, del Regimiento de Fortificación número 2.

Alférez D. José Sanz Palacios, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Otro, D. Teófilo López Moldeceres, del batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.

Alférez Provisional D. José Esparell Carreras, del Regimiento de Fortificación número 3.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Cla-

ses Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Brigada D. Jacobo Serrano Rayo, del Centro de Transmisiones.

Otro, D. Juan Villanueva González, disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Manuel Navarro Ruiz, disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. José Fernández Marín, disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Floreal Martín Guerra, del Parque Central de Ingenieros.

Otro, D. Lauro Expósito Veiga, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Sargento D. Baltasar Rey Ramos, de la Capitanía General de la primera región militar.

Otro, D. Fidel Puertas Carrasco, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Calixto Pérez Marín, del Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Eugenio Pérez Delgado, del Grupo mixto de Ingenieros número 3.

Otro, D. Aurelio Sanfeli Asciano, del Grupo mixto de Ingenieros número 3.

Otro, D. Angel Senosiain Perlas, del Regimiento de Fortificación número 1.

Otro, D. José Arias Díaz, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada del 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se conceden al teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. José María Alfín Delgado, con destino en la Auditoría de Guerra de Baleares, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, correspondientes a dos quinquenios acumulables por llevar diez años de servicio de oficial.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

**Bajas**

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponda los oficiales honoríficos del citado Cuerpo que a continuación se relacionan.

*Oficiales primeros*

D. Luis Bermúdez Acero.  
D. Alfonso Moreno Gallardo.  
D. Antonio Ruiz Vallejo.  
D. Santos Bozal Casado.  
D. José Arnal Fiestas.

*Oficiales segundos*

D. José Nicolás Martínez Blasco.  
D. Federico Pessini Abarrategui.  
D. Rafael Flores Micheo.  
D. Manuel Castro Orellana.  
D. Félix Quejo Cuesta.  
Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

**INTENDENCIA****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente reglamento de la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se declara apto y se asciende al empleo inmediato superior, en su escala, con antigüedad de 31 de octubre de 1941, al brigada de complemento de Intendencia D. José Luis Suárez Pontvianne, quedando destinado en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 4, donde actualmente presta sus servicios.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

Reingresado en la escala activa, por orden circular de 21 de junio de 1941 (D. O. núm. 163), el sargento de Intendencia D. Eduardo Barco León, se le promueve al empleo de brigada, con la antigüedad de 5 de julio de 1934, colocándose entre los de igual clase don Francisco García Vidal y D. Juan Martínez Lorite, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

**INTERVENCION****Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de no-

viembre de igual año (D. O. número 253), se concede a los jefes y auxiliares de Intervención Militar, que a continuación se relacionan, las cantidades correspondientes a los quinquenios acumulables que se expresan, a partir de las fechas que se indican:

Coronel D. Bonifacio Guitard Martínez, interventor del Ejército de Marruecos, 3.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por treinta y cinco años de oficial.

Teniente coronel D. Ricardo Fortún Covarrubias, interventor de los servicios de Ingenieros y Automovilismo de Madrid, 3.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1941, por treinta años de oficial.

Auxiliar mayor, asimilado a capitán, D. Enrique Moya Casals, con destino en la Intervención Delegada de las Fuerzas Jafilianas de la Región Oriental, 3.500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1942, por treinta y cinco años desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Salvador Paneque Perdiguero, con destino en la Intervención de los servicios de Intendencia y Pagaduría de haberes de Sevilla, 3.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1942, por treinta años desde su ascenso a sargento.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Cumplidas las condiciones de aptitud para el ascenso, que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), por el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gabriel Guerra Blanco, se le declara apto y se le confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 17 de enero de 1942, colocándose en el escalafón a continuación de D. José Martínez de Mendivil y Ondarra, y quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 18 de febrero de 1942.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 7 de octubre de 1937 (D. O. núm. 362), se ascienden en su escala al empleo de teniente a los alféreces médicos asimilados don Esteban Alvarez Gómez y D. Jorge de Muntaner Muntañola, los cuales continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

**Derechos pasivos**

Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rafael Marcos Cuervo, con destino en el Grupo de Sanidad Militar núm. 6, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas a partir de 13 de febrero de 1937, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. núm. 278), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal auxiliar de Sanidad Militar, perteneciente al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona.

*Auxiliares de Laboratorio*

D. Domingo Camacho Molina, del Laboratorio Regional de Higiene de Valladolid, 2.930 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

D. Francisco Jiménez López, disponible forzoso en la primera región militar, 3.750 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

Doña Carolina Clavijo Puig, del Hospital Militar de Valencia, 2.750 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

Doña Amparo Sánchez Martínez, de disponible forzoso en la primera región militar, 3.250 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

Doña Aurelja Mariz González, del Hospital Militar de Zaragoza, 3.250 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de servicio.

*Auxiliares de oficinas de los servicios de Higiene*

Doña Dolores López López, de reemplazo por enferma en la primera región militar, 2.750 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

Doña Josefa de los Reyes Gil Cañamaque, de remplazo por enferma en la primera región militar, 3.476 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de servicio.

*Vigilantes y oficios varios de los servicios de Higiene*

D. Anselmo García Sánchez, disponible forzoso en la primera región militar, 2.750 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1937, por llevar cinco años de servicio.

*Servientes de ganado de los servicios de Higiene*

D. Segundo Manchado Garrido, del Instituto de Higiene Militar, 3.250 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

D. Claudio Gavilanes Potenciano, del Instituto de Higiene Militar, 2.930 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1940, por llevar cinco años de servicio.

Madrid, 19 de febrero de 1942.

VARELA

## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Ascendido al empleo de oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares, por orden de 5 de febrero de 1942 (D. O. núm. 34), el oficial tercero reingresado D. Atilio García Muñoz, destinado en la Caja de Recluta número 57, queda confirmado en su actual destino en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 20 de febrero de 1942.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, en los grados que se expresan, de la que se hallan en posesión.

Coronel de Estado Mayor D. Francisco Mut y Ramón, grado de "Oficial".

Coronel de Artillería D. Agustín Hernández Francés, grado de "Comendador".

Comandante de Infantería (D. José Carvajal Arrieta, grado de "Comendador".

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán, en las clases que se expresan:

Teniente coronel de Infantería don Teodoro Arredonda Lorza, de primera clase.

Comandante médico de Sanidad Militar D. Tomás de Larrosa y Cortina, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Mauricio Fardos Aguinaca, de segunda clase.

Alférez provisional de Infantería don Santos Blu González, de tercera clase.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Subinspector veterinario de segunda de Veterinaria Militar, retirado, don Cándido Muro López, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de septiembre de 1940. Debe percibir la pensión de 900 pesetas. Cursó la documentación el Depósito de Sementales de Santander.

Capitán de Infantería D. Lorenzo Gómez Pomares, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Capitán de Caballería D. Alvaro Prendes Macaya, herido por accidente en acto del servicio el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 7.245 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Teniente provisional de Infantería don Maximiliano Casas Bueno, herido por accidente en acto del servicio el día 7 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la docu-

mentación el Gobierno Militar de Málaga.

Teniente provisional de Infantería don Fernando Delgado Hernández, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de abril de 1940. Debe percibir la pensión de 585 pesetas y la indemnización de 350 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al capitán de la Guardia Civil (D. Francisco Vázquez Galán y al alférez provisional de Infantería D. Antonio Sanz Mayo.

Madrid, 12 de febrero de 1942.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Luis Sanjuán Novarroy y termina con doña Carmen Caldu Celma, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Señor...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Sanjuan Novarroy ..... Doña María Dolores Llopis (Estillés)	Padres .....	Inf. Argen 27 .....	Alférez D. Luis Sanjuán Llopis .....
D. José Fernández Jiménez ..... Doña Inés Pinto Hinojosa .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. José Fernández Pinto .....
D. Vicente Bonet Santonche ..... Doña Dolores Sánchez Rodríguez ...	Idem .....	Reg. M. Flandes 5 .....	Sargento D. José Bonet Sánchez .....
D. Alejandro Angulo Molina ..... Doña Emilia Lablanca Benito .....	Idem .....	Reg. Infant. 21 ...	Sargento D. Ricardo Angulo Lablanca .....
D. Adrián Martínez Moreno ..... Doña Dolores Elizari Sanso .....	Idem .....	Reg. Infantería 23...	Sargento D. Fermín Martínez Elizari .....
D. Isidro López Moreno ..... Doña Pabla Molinero Gracia .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Sargento D. Virgilio López Molinero .....
D. Andrés Sánchez Moreno ..... Doña María Ortega Méndez .....	Idem .....	Terc. Montserrat...	Sargento D. Andrés Sánchez Ortega .....
D. Fructuoso Cordón Salcedo ..... Doña Victoria Hernández Herrero ...	Idem .....	Art. Ligera 9 .....	Ajustador Cosme Cordón Hernández .....
D. Enrique Mingorance Rivera ..... Doña Gloria Montilla Ruiz .....	Idem .....	Caz. Melilla 3.....	Cabo José Mingorance Montilla .....
D. Juan Doyá Gamundi ..... Doña Magdalena Ripoll Bauzá .....	Idem .....	Reg. Infant. 36 ...	Cabo Juan Doyá Ripoll .....
D. Joaquín Zapata García ..... Doña María Martín González .....	Idem .....	Legión .....	Cabo José Zapata Martín .....
D. Jaime Aragón Andreu ..... Doña Trinidad Sambartolomé Bernal...	Idem .....	C. Combate 2 ...	Soldado Jaime Aragón Sambartolomé .....
D. Antonio Leal Montaña ..... Doña Dolores Pachon Gordillo .....	Padres .....	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Rafael Leal Pachon .....
D. Aureliano Fariña Martín ..... Doña Dolores Pérez Tejera .....	Idem .....	Tiradores Ifni 6 ...	Soldado Benigno Fariña Pérez .....
D. Pedro Santos Valderas ..... Doña María Antón Alonso .....	Idem .....	Bn. Zapadores 7...	Soldado Alberto Santos Antón .....
D. Santiago Rodríguez González ..... Doña Mercedes Martín Oliveros .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Manuel Rodríguez Martín .....
D. Antonio Santoyo Morilla ..... Doña Jerónima Rodríguez Morilla ...	Idem .....	Inf. Montaña 8 ...	Soldado Juan Santoyo Rodríguez .....
D. Pantaleón Díez Serna ..... Doña Damiana Pérez Fernández .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Emilio Díez Pérez .....
D. Ubaldo Yáñez de la Llave ..... Doña Justa Fierro García .....	Idem .....	Reg. Infant. 22 ...	Soldado Eugenio Yáñez Fierro .....
D. Vicente Pérez Rodríguez ..... Doña Crescencia López Díez .....	Idem .....	Inf. América 23 ...	Soldado Claudio Pérez López .....
D. Pantaleón Rafael Llona Larraberti Doña Leonarda Orroño Vidaurraza ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael Llona Orroño .....

**CITA**

Cita anual se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00			21	julio	1937	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid	
4.000,00			6	enero	1937	Granada	Granada .....	Granada	
3.500,00			11	agosto	1938	Cartagena	Cartagena .....	Murcia	
2.160,00			10	noviembre	1938	Soria	Ituero .....	Soria	3
3.500,00			26	mayo	1938	Navarra	Ochagavía .....	Navarra	
2.160,00			11	junio	1937	Zaragoza	Tierga .....	Zaragoza	
2.160,00			20	septiembre	1938	Sevilla	Mairena del Alcor .....	Sevilla	
4.000,00			1	enero	1938	Logroño	Arnedo .....	Logroño	
795,50	(1)		21	diciembre	1936	Málaga	Monte de María Cristina	Málaga	4
795,50			12	enero	1939	Baleares	Deyá .....	Baleares	
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	29	diciembre	1938	Toledo	Los Cerralbos .....	Toledo	
693,50			26	agosto	1938	Valencia Cid	Valencia del Cid .....	Valencia Cid	
693,50			5	agosto	1938	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	
1.440,00			29	enero	1938	Tenerife	Villa de Güimar .....	Tenerife	3
693,50			4	julio	1937	Valladolid	Villarramiel .....	Valladolid	
693,50			5	abril	1937	Málaga	Melilla .....	Málaga	
693,50			25	agosto	1938	Sevilla	Sevilla .....	Sevilla	
693,50			6	octubre	1937	Burgos	Burgos .....	Burgos	6
693,50			12	marzo	1938	Toledo	Navamorcuende .....	Toledo	3
693,50			5	febrero	1938	Navarra	Viscarret .....	Navarra	7
693,50			23	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao .....	Vizcaya	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Hernández Muñoz ..... Doña Serafina Sánchez Sánchez .....	Padres .....	Inf. S. Quintín 25	Soldado Román Hernández Sánchez .....
D. Faustino García Sánchez ..... Doña Pilar García Izquierdo .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Agapito García García .....
D. Juan Antonio Martín Rodríguez ... Doña María Martín García .....	Idem .....	Inf. Argel 27 .....	Soldado Gregorio Martín Martín .....
D. Bruno Ramos Pérez ..... Doña Constanza Domínguez Ramos ...	Idem .....	Inf. Victoria 28 ... Inf. Toledo 26 ...	Soldado Gregorio Ramos Domínguez ..... Soldado Joaquín Ramos Domínguez .....
D. Crisóstomo Iglesias Incógnito ..... Doña María Fernández Varela .....	Idem .....	Reg. Infant. 30 ...	Soldado Juan Crisóstomo Iglesias Fernández ..
D. José Torres Sánchez-Garrido ..... Doña Socorro Lebron Cordón .....	Idem .....	Reg. Infant. 58 ... Reg. Infant. 28 ...	Soldado José Torres Lebron ..... Sold: Rafael Torres Lebron .....
D. Antonio Lema Balado ..... Doña Rosario Ramírez Moreno .....	Idem .....	Reg. Mixto 86 ...	Soldado José Lema Ramírez .....
D. Macario Lozano García ..... Doña Julia Gutiérrez Ayuela .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Marciano Lozano Gutiérrez .....
D. Pedro Gabilán López ..... Doña Consuelo Fernández Gutiérrez...	Idem .....	Legión .....	Legionario Luis Gabilán Fernández .....
D. Juan Mendizábal Ramendi ..... Doña María Alustiza Arruabarrena ...	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Mendizábal Alustiza .....
D. José Rodríguez Rodríguez ..... Doña Dina Otero Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Manuel Rodríguez Otero .....
D. Pascual Hidalgo Fernández ..... Doña Aurora González González .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Hidalgo González .....
D. Anselmo Tascán Robledo ..... Doña Mercedes Rodríguez Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Mariano Tascán Rodríguez .....
D. Benito Lafuente González ..... D. Gregorio Frechoso Rodero .....	Padre .....	Reg. Infant. 17 ... Reg. Infant. 52 ...	Sargento D. Emilio Lafuente Arribas ..... Cabo Felipe Lafuente Arribas .....
D. Fidel Martínez Ausín ..... D. Agustín Ginory Vera .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Miguel Frechoso del Río .....
D. Francisco Rodríguez Acosta ..... D. Joaquín Moya López .....	Idem .....	Reg. Infant. 27 ... Reg. Infant. 38 ...	Soldado Felipe Martínez González ..... Soldado Ramón Ginory Serafín .....
D. Toribio Mateo Errea .....	Idem .....	Div. F. Negras ...	Soldado Manuel Rodríguez Amador .....
D. José María Lorente Erlanz .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista José Moya Millán .....
Doña Angeles Carlos-Roca Dorda ..... Doña Genoveva Gaitero García .....	Madre .....	F. E. T. Navarra...	Falangista Luis Mateo Navarro .....
Doña Carmen López Gómez ..... Doña Tránsito López León .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Nazario Lorente Labiano .....
Doña Dolores Sierra Soler ..... Doña Teresa Muñoz Martín .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 ...	Soldado José Lorente Labiano .....
Doña Constanina Matías García ..... Doña Salustiana Gómez Jiménez .....	Idem .....	Ingen. Armada ...	Comandante D. Ramón Carlos-Roca y Carlos-Roc
Doña María Serrano Segura ..... Doña Paula Romero Valsera .....	Idem .....	F. E. T. Burgos	Cabo Luis Soto Gaitero .....
Doña Oliva González Fernández .....	Viuda .....	Bn. Ceriñola 6 ...	Soldado Julio Botana López .....
Doña María Antonia Pardo Manuel de Villena y Jiménez ..... Doña Carmen Pruggez Oropesa .....	Idem .....	Inf. Granada 6 ... Inf. Aragón 17 ...	Soldado José Navarro López ..... Soldado Antonio Gil Sierra .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Martín Muñoz .....
	Idem .....	Acad. Art. e Ing...	Soldado Cipriano Segurado Matías .....
	Idem .....	Legión .....	Legionario Francisco García Gómez .....
	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Falangista Regino Lerín Serrano .....
	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Marcelino Muñoz Cumbreños .....
	Idem .....	Reg. Infant. 31 ...	Teniente D. Gregorio Soria Lavilla .....
	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Francisco Gómez de Campillo y Andrea
	Idem .....	Inf. Cádiz 33.....	Alférez D. José Almoriz Jaramillo .....

Cantón	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			1	septiembre	1938	Avila .....	Carpio Medianero .....	Avila .....	
693,50			14	enero	1939	Salamanca ..	Ledrada .....	Salamanca ..	
693,50			16	junio	1937	Idem .....	Peñaranda de Braçamonte	Idem .....	
693,50			23	abril	1937	Idem .....	Villoria .....	Idem .....	
693,50			18	agosto	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			17	marzo	1937	Pontevedra..	Pontevedra .....	Pontevedra..	3
693,50			27	enero	1937	Málaga .....	Antequera .....	Málaga .....	
693,50			2	abril	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			9	marzo	1939	Cádiz .....	Chiclana .....	Cádiz .....	
1.450,00			7	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.106,00			21	diciembre	1936	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona ..	8
693,50			1	abril	1938	Guipúzcoa ..	Tolosa .....	Guipúzcoa ..	
693,50			2	abril	1938	Orense .....	Dacon .....	Orense .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	noviembre	1938	León .....	San Miguel del Camino...	León .....	
693,50			13	abril	1938	Zaragoza ..	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
3.500,00			10	marzo	1938	Soria .....	Miñana .....	Soria .....	
795,50			16	julio	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			29	julio	1938	Palencia .....	Pozo de Urama .....	Palencia .....	
693,50			3	agosto	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50			21	enero	1938	Tenerife .....	Agulo Gomera .....	Tenerife .....	3
693,50			28	enero	1938	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
693,50			29	octubre	1936	Granada .....	Gójar .....	Granada .....	
693,50			21	abril	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50			8	septiembre	1937	Idem .....	Burgui .....	Idem .....	
693,50			15	diciembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
9.000,00			16	agosto	1936	Cartagena ..	Cartagena .....	Murcia .....	
795,50			2	octubre	1938	Burgos .....	Sotillo de la Ribera .....	Burgos .....	
693,50			9	octubre	1937	Lugo .....	San Salvador de Villauje	Lugo .....	
693,50			28	enero	1939	Sevilla .....	Mairena del Alcor .....	Sevilla .....	
693,50			17	octubre	1938	Zaragoza ..	Zaragoza .....	Zaragoza ..	
693,50			18	noviembre	1937	Guadalajara..	Garve de Sorve .....	Guadalajara..	
2.106,00			14	enero	1937	Salamanca ..	Forfoleda .....	Salamanca ..	
693,50			26	marzo	1937	Avila .....	La Hija de Dios .....	Avila .....	
693,50			13	abril	1937	Zaragoza ..	Mallén .....	Zaragoza ..	
5.000,00			14	marzo	1938	Cáceres .....	La Haba .....	Cáceres .....	
5.000,00			26	junio	1938	La Coruña..	La Coruña .....	La Coruña..	
2.000,00			18	enero	1938	Guipúzcoa ..	San Sebastián .....	Guipúzcoa ..	9
5.000,00			30	marzo	1937	Cádiz .....	Puerto de Santa María..	Cádiz .....	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Amado Rodríguez .....	Viuda .....	Infantería .....	Brigada D. José Caso Sanz .....
Doña Consuelo de Diego Santos .....	Idem .....	G. Civil .....	Comandante D. Miguel Osorio Rivas .....
Doña Josefa Cabrera Fages .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Sargento D. Manuel Camacho Burgos .....
Doña Josefa Trafi Casadesus .....	Idem .....	Terc. Requetés .....	Sargento D. José Pons Fortuny .....
Doña María Maymus Duño .....	Idem .....	Armada .....	Auxiliar segundo D. Fernando Nasple da Font .....
Doña María Cristóbal Baranda .....	Idem .....	Art. Ligera 45 .....	Cabo Joaquín López Vicente .....
Doña María Hernández Barradas .....	Idem .....	Legión .....	Cabo José Morales Múgica .....
Doña Isabel Oyobarren Lorente .....	Idem .....	43 Comp. Autmiv. .....	Cabo Daniel Macua Macua .....
Doña Eleuteria Liñez González .....	Idem .....	F. Negras .....	Soldado Eladio Zamareño González .....
Doña María Jesús Rosa Cejudo .....	Idem .....	Caz. S. Fernando. .....	Soldado José Díaz Carrero .....
Doña Felisa Cascante Moreno .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Gregorio Ramos Sanz .....
Doña Carmen Pedrosa Fajardo .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Soldado Mariano Martín Reyes .....
Doña Blanca Nieves Suares Cabrera. .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Antonio Pérez Medina .....
Doña Salvadora Mota Sadaño .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 .....	Soldado Antonio Postigo Jiménez .....
Doña Pilar Serrano Bernal .....	Idem .....	Inf. Valladolid 20 .....	Soldado Manuel Fueris Gracia .....
Doña Mercedes Martín Reyes .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado Lorenzo Piña Vera .....
Doña Ramona Arestin Mariño .....	Idem .....	Art. Zaragoza .....	Soldado Antonio González Arestin .....
Doña Ramona Martín Suárez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Matito González .....
Doña Josefa Vargas Bascuñana .....	Idem .....	F. E. T. Granada. .....	Falangista Joaquín Sánchez Martín .....
Doña Teresa Fernández Aguilar .....	Idem .....	F. E. T. Melilla .....	Falangista Rafael Torres Fernández .....
Doña Pilar Sánchez García .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza. .....	Falangista Juan Latorre López .....
Doña Pilar Quesada Pintre .....	Huérfana .....	Reg. Infant. 18 .....	Alférez D. Miguel Quesada López .....
Doña Josefa Llorente Prieto .....	Idem .....	Art. C. E. 311 .....	Soldado Gerardo Llorente Monje .....
Doña Juana Santos Domingo .....	Viuda .....	G. Civil .....	Alférez D. Teodoro Arribas Soria .....
Doña Filomena Lloret Segura .....	Idem .....	C. A. S. E. .....	Auxiliar D. Lucas Anzaiz Armión .....
Doña Pilar Roc Calvo .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Juan Fernández de Palencia y Tomás .....
Doña Josefina Rita Busutil .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Gervasio Hernández Sanz .....
Doña Josefa Pascual Molina .....	Idem .....	C. Inválidos .....	Capitán D. Alfonso Aliaga Rubio .....
Doña Josefina Marturet Espinosa .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Abundio Ayestarán Domezain .....
Doña Leonor Fernández Vignau .....	Madre .....	Ingenieros .....	Teniente D. Antonio Álvarez Fernández .....
Doña Angeles Sánchez del Pozo .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Angel Mora García .....
Doña Ramona Concepción Sánchez Sáenz .....	Idem .....	G. Civil .....	Teniente D. Leopoldo Vega Ochoa .....
D. Leopoldo Vega Sánchez .....	Huérfano .....		
Doña María Salinas Molina .....	Viuda .....	Artillería .....	Sargento D. Antonio Fernández Alpiste .....
Doña María Molina Díaz .....	Idem .....	G. Civil .....	Guardia Juan Moreno Martínez .....
Doña Felicidad López González .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Juan Tenes Palacios .....
Doña Teresa Arangues Rubio .....	Idem .....	Paisano .....	Militarizado Enrique Castillo Merino .....
Doña Luisa Fuentes Montalbán .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Marcelo Cuadrado Barrios .....
Doña Natividad Campanales Pinos .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Felipe Cervera Balaguer .....
Doña Concepción Griñón Robles .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Pascual Cortés Marcos .....
Doña Dolores García Solivella .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Manuel Cañizares Ferrández .....
Doña Trinidad Cerezuela Catalán .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Joaquín Catalán Azcón .....
Doña Carmen Caldu Celma .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado Damián Herrero Moliner .....

Cant. anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00			7	septiembre	1936	Gijón .....	Gijón .....	Asturias .....	10
9.000,00			4	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	11
3.500,00			1	agosto	1938	Granada .....	Penamamel .....	Granada .....	3
2.100,00			26	agosto	1937	Barcelona .....	Pobla de Silet .....	Barcelona .....	
4.000,00			8	marzo	1939	Idem .....	Premiá de Mar .....	Idem .....	12
795,50			21	diciembre	1937	Teruel .....	Fuerrrada .....	Teruel .....	
2.322,00			10	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
795,50			13	marzo	1939	Navarra .....	Caicar .....	Navarra .....	
693,50			14	mayo	1937	Salamanca .....	Carpio de Azaba .....	Salamanca .....	
693,50			17	septiembre	1938	Huelva .....	Valverde del Camino .....	Huelva .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	agosto	1938	Zaragoza .....	Chércoles .....	Soria .....	3
693,50			30	septiembre	1938	Granada .....	Pinos del Rey .....	Granada .....	
693,50			20	enero	1939	Las Palmas .....	San Andrés y Sauces .....	Tenerife .....	
693,50			26	julio	1938	Málaga .....	Mijas .....	Málaga .....	
693,50			13	junio	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50			31	julio	1938	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
416,10			18	enero	1938	La Coruña .....	Castiñeras .....	La Coruña .....	13
2.106,00			13	julio	1937	Badajoz .....	Fuentes de León .....	Badajoz .....	
693,50			25	abril	1937	Granada .....	Sahobrenia .....	Granada .....	
693,50			7	octubre	1938	Málaga .....	Ataque Seco .....	Melilla .....	3
693,50			28	marzo	1937	Zaragoza .....	La Almuñía de D. <sup>a</sup> Godina .....	Zaragoza .....	
5.000,00			5	agosto	1936	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	5
693,50	(1)		12	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	20
2.000,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248).	8	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14
3.250,00			26	octubre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	15
8.000,00			8	diciembre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
9.000,00			20	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00			14	agosto	1936	Murcia .....	Villa de Piñego .....	Murcia .....	16
5.000,00			5	noviembre	1936	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 349) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292).	8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	17
5.500,00			22	julio	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	16
5.000,00			18	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18
4.000,00			21	noviembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	16
3.200,00			16	agosto	1936	Albacete .....	San Clemente .....	Cuenca .....	16
3.200,00			1	octubre	1936	Idem .....	Letún .....	Albacete .....	19
693,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. n.º 255).	27	noviembre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
693,50			17	diciembre	1936	Guadalajara .....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	
693,50			22	agosto	1936	Zaragoza .....	Fabara .....	Zaragoza .....	
693,50			28	julio	1936	Teruel .....	Alcañiz .....	Teruel .....	21
693,50			13	septiembre	1936	Alicante .....	Castelserás .....	Alicante .....	
693,50			1	agosto	1936	Teruel .....	Mundamientos Orihuela .....	Teruel .....	
693,50			9	marzo	1937	Idem .....	Calanda .....	Idem .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y les será abonada en compatibilidad con el haber de 1.149,24 pesetas anuales que el recurrente disfruta como empleado jubilado del Ayuntamiento, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor legal D. Gaspar Arcorz, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 29 de septiembre de 1938, fecha en que falleció la madre del causante, y desde ésta el padre en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Dicha pensión, que es compatible con el sueldo de 3.099,96 pesetas que como carabiniero disfruta el recurrente, les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 4.500 pesetas que como sargento disfruta el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

Al mismo tiempo se les desestima la que solicitan de su otro hijo Fernando, toda vez que, unida a la concedida y al sueldo disfrutado, no resultarían pobres en el sentido legal.

9. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por carecer de derecha a la misma, confirmando en el percibo equivalente al 40 por 100 que le fué concedida por orden de 13 de octubre de 1938 (B. O. número 134). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de agosto de 1940 (D. O. número 197), por haberse comprobado documentalmente que el causante ascendió al empleo de brigada con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, y le será abonada mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden circular de 15 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 96), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de comandante por méritos de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

12. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales u otras entidades particulares, u oficiales a cuenta del presente señalamiento.

13. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera percibido a cuenta del presente señalamiento.

14. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma en el percibo de la que le fué concedida por orden de 21 de agosto de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 276), la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por carecer de derecho a la misma, confirmando, con carácter definitivo, la que

le fué hecha por orden de 8 de julio de 1939 (B. O. núm. 220), la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento que le fué hecho por el Gobierno marxista, y por el anterior que, provisionalmente, se le hizo, los cuales quedan anulados por el presente.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en compatibilidad con la de 2.375 pesetas que la recurrente venía disfrutando como viuda del comandante de Infantería D. Leopoldo Alvarez y Sáenz, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151). La percibirán sus herederos legítimos hasta el día 29 de febrero de 1941, en que falleció la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la viuda, desde el día 18 de agosto de 1936 hasta el 14 de enero de 1940, fecha en que contrajo nuevo matrimonio, y a partir del 15 de enero de 1940 hasta el 18 de abril de 1954, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, el huérfano. Ambos, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. El huérfano D. Leopoldo percibirá su parte por mano de su representante legal.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirá hasta el día 13 de octubre de 1941, fecha en que perdió la aptitud legal por haber contraído nuevo matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud y por mano de su representante y madre doña Josefa Prieto Méndez, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El General, Secretario, Juan Herrera

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ALBACETE

Para proveer una plaza de escribiente-mecanógrafo y otra de capataz de estación en esta Dependencia, ambas con el sueldo de once pesetas diarias, se anuncia un concurso en las condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Dependencia.

Albacete, 31 de enero de 1942.

P. 2-1.

## HOSPITAL MILITAR DE MADRID-CARABANCHEL

Habiéndose declarado desierto el concurso anterior, por el presente se anuncian dos vacantes: una de mecánico electricista, con el jornal de 19,00 pesetas, y otra de electricista instalador, con el de 14,00 pesetas, y con derecho a vivienda este último.

Dichas vacantes se proveerán con arreglo a la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244) y demás disposiciones reglamentarias.

A las instancias, de puño y letra del interesado, se acompañarán certificados de antecedentes penales, de nacimiento y de adhesión al Movimiento, expedido este último por

la Guardia Civil y la Sección de Investigación de la Falange.

Las solicitudes, en unión de la documentación citada, podrán presentarse hasta el día 28 del corriente mes, a las doce horas, en que se cierra el plazo de admisión, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa y Administración, calle de Barceló, núm. 2.

Caso de no poder presentar los interesados los certificados de antecedentes penales y nacimiento, por no haberlo recibido en la mencionada fecha, la adjudicación de las plazas se hará condicionada a la presentación de estos documentos.

Madrid, 10 de febrero de 1942.

P. 2-2.

## HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Necesitando adquirir artículos de consumo para este Hospital, cuyos anuncios se encuentran en las tablillas anunciadoras correspondientes, se hace público que hasta el 25 del actual, y de diez a trece horas, podrán presentar ofertas en esta Administración todos los señores a quienes pueda interesar.

El importe de los anuncios corres-

pondientes, serán satisfechos a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 17 de febrero de 1942.

P. 2-1.

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 22

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se citan, a partir de la publicación de este anuncio y en el plazo de veinte días, se admitirán ofertas de aquellos a quienes interese efectuar el suministro.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

### EFFECTOS QUE SE CITAN:

- 1.000 platos de loza.
- 1.000 chapas de cinto, con bomba.
- 500 bombas emblema para capote.
- 24 escudos de batidor.
- 11 cornetas reglamentarias en do si bemol, con transpositor.
- 11 cordones de seda para cornetas.
- 11 fundas para corneta.
- 11 ganchos para corneta.

Zaragoza, 14 de febrero de 1942.

P. 3-3.

# ANUNCIOS

Disponible

Casa CHILLÓN

MAQUINAS DE ESCRIBIR - REPARACIONES - CINTAS

TELEFONO 43193

Barquillo, 35 :—: MADRID

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como *mínimum*, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

#### SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL... ..	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ... ..	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y de *Colecciones Legislativas* que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1905 y del 1905 al 1930, ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo, tercero y cuarto de 1895; cuarto de 1896; primero, tercero y cuarto de 1899; primero, segundo y tercero de 1904, y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadrados en rústica al precio de 20 pesetas trimestre y tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomos), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadrados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el 1940, encuadrado en rústica, a 20 ptas.